



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	2
ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	4
I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS Y GASTOS	
PÚBLICOS	5
I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA	5
A. Título de la Auditoría	5
B. Objetivo	5
C. Alcance	6
D. Criterios de Selección	7
E. Áreas Revisadas	8
F. Procedimientos de Auditoría Aplicados	
G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría	12
I.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS	12
A. Conclusiones	13
I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA	13
A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría, Observaciones Determinadas, Acciones y	
Recomendaciones Emitidas	13
B. Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera	15
III. DICTAMEN DEL INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA	16





INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX, y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior al término de cada ejercicio fiscal la Cuenta Pública que la Administración Pública Paramunicipal, le presente sobre su gestión financiera, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza con el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera, derivado del análisis de la Cuenta Pública a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XVIII Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de la misma por parte de la autoridad correspondiente.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública de la **Asociación de Futbol Pioneros, A.C.**, abarca la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, las cuales comprenden:

A.- El proceso administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por la **Asociación de Futbol Pioneros**, **A.C.**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual incluye los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2024, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos obtenidos y gastos ejercidos por la entidad fiscalizada.

24-AEMF-D-GOB-102-224 Página 2 de 18





B.- El proceso de vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de la gestión financiera, teniendo carácter de externa y por lo tanto se efectúa de manera independiente y autónoma de cualquier otra forma de control o fiscalización que realicen los órganos internos de control, ejecutándose una vez que el programa anual de auditoría esté aprobado y publicado en su página de internet, para efectos de comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables, en cuanto a la recaudación, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y gastos públicos, y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa de la **Asociación de Futbol Pioneros, A.C.**

En la Cuenta Pública de la **Asociación de Futbol Pioneros**, **A.C.**, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, se encuentra reflejada la obtención del ingresos y ejercicio del gasto de recursos municipales. La Cuenta Pública fue entregada a la Auditoría Superior del Estado, en fecha 30 de abril de 2025, mediante el oficio No. AFPAC/148/2025.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19, fracción I, y 86, fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; emitió el acuerdo administrativo por el que se modificó el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI) de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, correspondiente al año 2025, para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, mismo que fue publicado en fecha 09 de junio de 2025, en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo; en relación al Programa Anual de Auditorias, Visita e Inspecciones (PAAVI) anexo al Programa Anual de Fiscalización 2025 de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, de fecha 14 de febrero de 2025.

Por lo anterior, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 5, 6, fracciones I, II y XX, 16, 17, 19, fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XV, XXVI y XXXI, 22, en su último párrafo, 37,

24-AEMF-D-GOB-102-224 Página 3 de 18





38, 40, 41, 42 y 86, fracciones I, XVII, XXII y XXXVI, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de Auditoría obtenido con relación a la Cuenta Pública de la **Asociación de Futbol Pioneros**, **A.C.**, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

De su Creación y Objeto

En la vigésima segunda sesión ordinaria, del 25 de agosto de 2014, del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013 - 2016, se crea la asociación civil constituida conforme a las leyes mexicanas, con personalidad jurídica y patrimonio propio, denominada **Asociación de Futbol Pioneros, A.C.**, con domicilio en la ciudad de Cancún. Tiene por objeto fomentar la práctica deportiva y desarrollar la cultura física, así como promover la construcción y gestionar las instalaciones y recursos económicos que impulsen la sustentabilidad del club "Pioneros de Cancún", incidiendo en la concepción del deporte como un patrimonio al que tiene derecho toda la población, entendiendo que la oferta deportiva debe alcanzar a todos los grupos de edad y sectores sociales.

24-AEMF-D-GOB-102-224 Página 4 de 18





I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS Y GASTOS PÚBLICOS

I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

En cumplimiento al artículo 38, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

A. Título de la Auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera a la **Asociación de Futbol Pioneros, A.C.**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

24-AEMF-D-GOB-102-224

"Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Gastos Públicos"

B. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento en la ejecución del Presupuesto de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos conforme a las disposiciones legales aplicables; verificando la forma y términos en que los ingresos públicos municipales fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; revisando que la custodia, manejo, ejercicio y aplicación de los gastos públicos se realizó en los conceptos y partidas autorizadas, considerando si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal en revisión; así como de la demás información financiera, contable, patrimonial,

24-AEMF-D-GOB-102-224 Página 5 de 18



INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA

presupuestaria y programática que la entidad fiscalizada deba incluir en su Cuenta Pública, conforme a la normativa pertinente.

C. Alcance

Ingresos Públicos

Universo: \$23,730,940.00

Población Objetivo: \$23,730,940.00

Muestra Auditada: \$23,730,180.00

Representatividad de la Muestra: 99.99%

Durante el ejercicio auditado, el ente fiscalizado no recibió recursos federales, por lo cual el Universo y la Población Objetivo quedaron integradas únicamente por recursos municipales.

La población objetivo se determinó sobre la base de los ingresos devengados que forman parte del Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024.

24-AEMF-D-GOB-102-224 Página 6 de 18



INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA

Gastos Públicos

Universo: \$23,773,860.70

Población Objetivo: \$23,773,860.70

Muestra Auditada: \$21,878,963.22

Representatividad de la Muestra: 92.03%

Durante el ejercicio auditado, el ente fiscalizado no recibió recursos federales, por lo cual el Universo y la Población Objetivo quedaron integradas únicamente por recursos municipales.

La población objetivo se determinó sobre la base de los gastos devengados que forman parte del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024.

D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad, respecto al cumplimiento financiero de los ingresos y gastos devengados, hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

24-AEMF-D-GOB-102-224 Página 7 de 18





Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la **Asociación de Futbol Pioneros**, **A.C.**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables, presupuestarios y programáticos los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica, que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante la competencia técnica y profesional la actuación fiscalizadora, basándose en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF).

E. Áreas Revisadas

Se revisó la Vicepresidencia, Dirección General y Dirección Administrativa de la **Asociación de Futbol Pioneros**, **A.C**.

24-AEMF-D-GOB-102-224 Página 8 de 18





F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

24-AEMF-D-GOB-102-224 Página 9 de 18





Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- 1. Comprobar que el Ayuntamiento de Benito Juárez haya ministrado en tiempo y forma las asignaciones presupuestarias (identificando las fuentes de financiamiento) para el cumplimento de los objetivos institucionales.
- 2. Validar que las transferencias ministradas se hayan registrado contablemente de acuerdo a las disposiciones aplicables.
- 3. Verificar que las nóminas estén debidamente requisitadas con las firmas de autorizado de los funcionarios correspondientes y por los beneficiarios, así como también que se cumplen con las disposiciones fiscales respectivas (se encuentren timbradas, CFDI) y se realicen conforme al marco legal correspondiente.
- 4. Comparar los importes registrados en la nómina contra el tabulador de sueldos autorizado para determinar las diferencias.
- 5. Constatar que todas las percepciones, incrementos salariales, compensaciones, bonos, quinquenios, aguinaldos etc., se encuentren consideradas en el Presupuesto de Egresos del año que se revisa y con la autorización.
- 6. Verificar que los gastos por concepto de honorarios asimilables a salarios cuenten con el soporte documental correspondiente.

24-AEMF-D-GOB-102-224 Página 10 de 18





- 7. Revisar la comprobación y justificación del gasto que sea necesario para la operatividad y funcionamiento del ente auditado.
- 8. Verificar que la documentación comprobatoria cumpla con los requisitos fiscales, corresponda al ejercicio sujeto a revisión, que no se encuentre alterada, o sea apócrifa, que el cheque o transferencia se efectúe a nombre del proveedor o beneficiario que aparece en la factura o recibo, se encuentre vigente y el giro corresponda a lo facturado y/o al concepto por el que se realiza el pago.
- 9. Verificar que los expedientes de adquisiciones estén debidamente integrados en base al formato de adquisiciones, de acuerdo al procedimiento que corresponda (por licitación pública o por invitación restringida), en el caso específico de las invitaciones a tres proveedores y adjudicaciones directas, se identificará si el procedimiento fue en base al monto o debido a una excepción la cual deberá estar debidamente justificada.
- 10. Verificar que los bienes muebles cuenten con el respectivo resguardo, se encuentren debidamente registrados contablemente y respaldados con la documentación correspondiente.

La fiscalización se realizó conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, bajo un marco jurídico que establece claramente el alcance de la autonomía de este organismo auditor, salvaguardando la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus atribuciones y el uso de una perspectiva y un criterio independiente y responsable con el interés público, que permitieron elevar la calidad y confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

24-AEMF-D-GOB-102-224 Página 11 de 18





G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría

En cumplimiento al artículo 38, fracción II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, el personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se acreditó como personal de este órgano técnico de fiscalización, se encuentra referido en la orden emitida con oficio número ASEQROO/ASE/AEMF/0557/04/2025, siendo los servidores públicos a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, los siguientes:

Nombre	Cargo
M. en Aud. Dianela Erminia Alamilla Lugo	Coordinadora
M. en Aud. Joel Ernesto Vélez Torres	Supervisor

I.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), así como en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), Presupuestos de Ingresos y Egresos, y lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento a las diversas disposiciones legales y normativas aplicables, en observancia con el artículo 38, fracción III, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; por lo que se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual de Auditoría.

24-AEMF-D-GOB-102-224 Página 12 de 18



A. Conclusiones

Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Presupuestos de Ingresos y Egresos, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17, fracciones I y II, 38, fracciones IV, V y VI, 41, en su segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; y los artículos 4, 8 y 9, fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso de fiscalización se presentaron 10 resultados finales de auditoría y se determinaron 10 observaciones, de las cuales 6 fueron solventadas, y 4 se encuentran pendientes de solventar; emitiéndose 4 recomendaciones.

A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría, Observaciones Determinadas, Acciones y Recomendaciones Emitidas

En cumplimiento al artículo 38, fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados finales de auditoría y observaciones en materia financiera, que derivaron en la emisión de recomendaciones, mismas que se presentan en la tabla siguiente:

24-AEMF-D-GOB-102-224 Página 13 de 18





Gasto

Referencia	Concepto del Resultado	Tipo de Observación	Monto Observado/ Recomendaciones Emitidas
Resultado: 1	Falta de factura para la comprobación del	(1B) Falta de documentación	\$23,100.00
Observación: 1	gasto	comprobatoria de las erogaciones o que	Solventado
		no reúne requisitos fiscales	
Resultado: 2	Falta de contrato por el servicio de	(3D) Falta o inadecuada formalización	Recomendación
Observación: 2	arrendamiento de equipo de transporte	de contratos, convenios o pedidos	
Resultado: 3	Falta de justificación de la necesidad por	(1C) Falta de autorización o justificación	Solventado
Observación: 3	la sustitución del certificado de afiliación	de las erogaciones	
	de asociación de liga premier		
Resultado: 4	Pago por arrendamiento de la casa club	(2A) Pagos improcedentes o en exceso	2,900.00
Observación: 4	liga premier que excede el monto		Importe
	estipulado en el contrato		Solventado
			Recomendación
Resultado: 5	Incongruencia del nombre del proveedor	(2A) Pagos improcedentes o en exceso	Recomendación
Observación: 5	entre factura y contrato		
Resultado: 6	Registro incorrecto de cuenta contable	(4B) Operaciones o bienes no	Recomendación
Observación: 6	por depósito de arrendamiento	registrados o registrados errónea o	
		extemporáneamente	
Resultado: 7	Pago efectuado por servicios	(1B) Falta de documentación	15,437.28
Observación: 7	administrativos sin evidencia documental	comprobatoria de las erogaciones o que	Solventado
	que compruebe y justifique el pago	no reúne requisitos fiscales	
Resultado: 8	Honorarios asimilados a salarios sin la	(1B) Falta de documentación	Solventado
Observación: 8	formalización de contrato	comprobatoria de las erogaciones o que	
		no reúne requisitos fiscales	
Resultado: 9	Adquisición de uniformes y artículos	(1B) Falta de documentación	Solventado
Observación: 9	deportivos sin la formalización del	comprobatoria de las erogaciones o que	
	contrato	no reúne requisitos fiscales	
Resultado: 10	Pago de Servicios Personales superiores	(1C) Falta de autorización o justificación	Solventado
Observación: 10	a lo establecido en la Ley de Disciplina	de las erogaciones	
	Financiera		
		Total	\$41,437.28

24-AEMF-D-GOB-102-224 Página 14 de 18





B. Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera

En cumplimiento al artículo 38, fracción VI, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, durante el proceso de fiscalización, y como resultado de los procedimientos de auditoría, se realizaron observaciones de las cuales se recibieron solventaciones por parte del ente auditado como se detalla en el cuadro siguiente:

Gasto

Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera				
Concepto	Monto	Modalidades de Solventación		Monto
Observado	Observado	Documental	Reintegro	Pendiente de Solventar
(1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	\$38,537.28	\$38,537.28	\$0.00	\$0.00
(2A) Pagos improcedentes o en exceso	2,900.00 \$41,437.28	2,900.00 \$41,437.28	0.00 \$0.00	0.00 \$0.00

Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Asimismo, la entidad fiscalizada presentó en reuniones de trabajo efectuadas, las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados de los resultados de auditoría en materia financiera, es importante señalar que la documentación proporcionada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en la

24-AEMF-D-GOB-102-224 Página 15 de 18





reunión fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado y que se presentaron a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe Individual de Auditoria de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

III. DICTAMEN DEL INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA

En cumplimiento al artículo 38, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, el presente dictamen se emite el 18 de junio de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizable, consistente en los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024, formulados, integrados y presentados por la **Asociación de Futbol Pioneros, A.C.**

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la Cuenta Pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de

24-AEMF-D-GOB-102-224 Página 16 de 18





Contabilidad Gubernamental. Al realizar sus auditorías el personal fiscalizador debe elegir y aplicar las acciones y procedimientos de fiscalización que, conforme a su competencia técnica y profesional sean apropiados para el encargo de auditoría, incluida la evaluación de los riesgos de irregularidad financiera y la materialidad en los estados contables y presupuestarios. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el siguiente dictamen de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, número 24-AEMF-D-GOB-102-224, denominada "Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Gastos Públicos", cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento en la ejecución del Presupuesto de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos conforme a las disposiciones legales aplicables; verificando la forma y términos en que los ingresos públicos municipales fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; revisando que la custodia, manejo, ejercicio y aplicación de los gastos públicos se realizó en los conceptos y partidas autorizadas, considerando si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal en revisión; así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que la entidad fiscalizada deba incluir en su cuenta pública, conforme a la normativa pertinente, para verificar que los ingresos y el presupuesto asignado al programa presupuestario E-PPA 4.4 - Programa de Futbol Pioneros Cancún, se haya devengado y registrado conforme a los montos aprobados, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, en nuestra

24-AEMF-D-GOB-102-224 Página 17 de 18



INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA

opinión se concluye que en términos generales, la **Asociación de Futbol Pioneros, A.C.** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Las recomendaciones emitidas quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del Informe Individual de Auditoría al ente fiscalizado, mediante el acta circunstanciada de término de auditoría, visita e inspección, para que éste presente ante la Dirección de Control y Seguimiento de Resultados de la Fiscalización de esta Auditoría Superior, la información correspondiente a las mejoras realizadas y las acciones emprendidas, realizando las consideraciones pertinentes de acuerdo a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

M. EN AUD. MIGUEL ZOGBY CHELUJA MARTÍNEZ

24-AEMF-D-GOB-102-224 Página 18 de 18